

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 128-2023-GM/MDS

000076

Subtanjalla, 4 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe Legal N° 751-2023/GAJ-MDS emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1167-2023-GDU/NJGJ/MDS emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano; el Informe N° 179-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 0020-2023-CC-ICA signada con el expediente administrativo N° 8370-2023, presentada por el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal, representante común del Consorcio Cosmos; el Informe N° 139-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS emitido por el Subgerente de Obras Públicas; la Carta N° 0018-2023-CC-ICA signado con el expediente administrativo N° 7039-2023, presentada por el señor Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal, Carta N° 0012-2023-CC-ICA signado con el expediente administrativo N° 1111-2023, presentada por el señor Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal, Representante común del Consorcio Empresarial, sobre liquidación de Obra: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla es una entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, dentro de los parámetros legales que establece la Constitución Política del Perú, las normas generales y específicas que regulen una materia en particular y, al derecho común;

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las contrataciones estatales son una de las principales actividades que realiza la administración pública, además de constituir una de las formas de contratación que más recursos hace circular en nuestro medio. Por tanto, al estar involucrados en su desarrollo tanto intereses públicos fundamentales (el cuidado del erario nacional) como exigencias contractuales cual relación de orden privado, nuestro ordenamiento jurídico ha establecido un cuerpo especial de normas que regula de una manera minuciosa las contrataciones estatales, a saber, el TUO Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado (en adelante, la Ley) y su reglamento aprobado Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y modificatorias (en adelante, el Reglamento);

Que, conforme se establece en el numeral 53.1 del artículo 53 del Reglamento, para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección: a) *Licitación Pública*. b) *Concurso Público*. c) *Adjudicación Simplificada*. d) *Subasta Inversa Electrónica*. e) *Selección de Consultores Individuales*. f) *Comparación de Precios*. g) *Contratación Directa*;

Que, en razón a ello la entidad convocó la Adjudicación Simplificada N° 19-2022-MDS-CS para la ejecución de la obra denominada: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en razón a ello, con 15 de agosto de 2022 el Comité de Selección, adjudicó la buena pro al CONSORCIO COSMOS;

Consecuentemente, con fecha 15 de septiembre de 2022 la Municipalidad Distrital de Subtanjalla suscribió Contrato N° 14-2023-MDS/GM con el CONSORCIO COSMOS, debidamente representado por

el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal, representante común del CONSORCIO COSMOS, con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento, por un monto de ejecución de S/ 246,513.43 (Doscientos cuarenta y seis mil quinientos trece con 43/100 soles);

010075

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno de fecha 24 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, representada por el Ing. Hugo Alberto Tenorio Gallegos (Gerente de Desarrollo Urbano) y el Ing. Milton Navarro Guillen (Supervisor de obra), realizó la entrega del terreno para la ejecución de obra, el cual contaba con la disponibilidad del área para el inicio y libre de impedimentos de terceros, al contratista representado por el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal (Representante común del Consorcio Cosmos) y la Ing. Mary Janet Gabriel Guillen (Residente de Obra) y;

Que, mediante Acta de Inicio de Obra de fecha 25 de octubre de 2022, la Municipalidad Distrital de Subtanjalla representada por el Ing. Milton Navarro Guillen (Supervisor de Obra), conjuntamente con el contratista representado por el Ing. Mary Janet Gabriel Guillen (Residente de Obra), proceden al inicio de la obra, dejando claro que en la fecha de suscripción empezará el plazo contractual de ejecución de la obra;

Que, mediante Acta de Recepción de obra de fecha 28 de diciembre de 2022, el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Alcaldía N° 728-2022-ALC/MDS, en uso de sus facultades realizó la inspección, constatación, verificación y evaluación de los trabajos de la obra "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", al término de la diligencia da por recepcionada la obra;

Que, con fecha 16 de febrero de 2023 el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal representante común del CONSORCIO COSMOS mediante Carta N° 012-2022-CC-ICA signado con el expediente administrativo N° 1111-2023, remite la liquidación de contrato de la obra: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", la misma que se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico, dándole conformidad para que siga el trámite correspondiente;

Que, con fecha 11 de septiembre de 2023 el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal representante común del CONSORCIO COSMOS mediante Carta N° 018-2022-CC-ICA signado con el expediente administrativo N° 7039-2023, pone de conocimiento que con fecha 16 de febrero de 2023 presento liquidación de obra al haberse logrado su culminación de la obra el 9 de diciembre de 2022, recepcionada el 28 de diciembre de 2022, sin observaciones, sin respuesta alguna a la fecha;

Que, con fecha 26 de octubre de 2023 mediante Informe N° 139-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 108-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en que concluye lo siguiente:

- El monto del contrato principal es de S/246,513.43, contrato de ejecución de obra N° 014-2022-MDS/GM, para la ejecución de la obra "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", CUI N° 2536979.
- El monto pagado por la entidad al contratista CONSORCIO COSMOS, en las valorizaciones N° 01, 02, 03 del contrato principal, reintegros autorizados, ascienden a la suma de S/ 245,143.91, el monto cancelado por la entidad es corroborado mediante la constatación de gastos solicitados a la Subgerencia de Tesorería y las copias de los comprobantes de pago, emitidos por la Municipalidad Distrital de Subtanjalla, el cual es detallado en el cuadro de

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

000074

valorizaciones y pagos al contratista.

- De los cálculos realizados se determinó los saldos de obra que se consigna en la liquidación practicada por la entidad este corresponde al:
 - A. Saldo a favor del contratista** por concepto de cálculos de montos recalculados, reintegro por fórmula polinómica del contrato principal, calculado por la entidad la que resulta el monto de S/ 18,623.26 C/IGV; dicho monto deriva de los cálculos obtenidos aplicados los índices unificados del mes pagado de cada valorización de obra.
 - B. Saldo a devolver al contratista** por concepto de retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento, la carta fianza N° 3002022024299, hasta el consentimiento o aprobación de la presente liquidación de obra y del pago de saldo a cargo del contratista por penalidad aplicada.
 - C. Saldo por cancelar del contratista** por concepto de penalidad aplicada por culminar fuera del plazo programado por el monto de S/ 2,739.04.
- De los cálculos se determinó el costo total de ejecución obra que resulta de la liquidación del contrato y de los cálculos aplicados como reintegros, resulta el monto final de S/ 263,767.19.
- Respecto a la ejecución de obra se indica que la obra culminó al 100 % (contrato principal) respecto a las metas programadas que se indicaron en los planos del expediente técnico del contrato principal.
- La liquidación de obra presentada por la empresa contratista CONSORCIO COSMOS, se encuentra con evaluación de la entidad, a falta de notificación y pronunciamiento de la empresa contratista CONSORCIO COSMOS sobre dicha evaluación.

Que, con fecha 30 de octubre de 2023, mediante Carta N° 581-2023-GDU/NJGJ/MDS, pone de conocimiento al contratista el informe técnico emitido por la entidad sobre el análisis y revisión realizada para su pronunciamiento a fin de proseguir con el trámite correspondiente;

Que, con fecha 31 de octubre de 2023 el Ing. Tomas Antonio Álvarez Gamonal representante común del CONSORCIO COSMOS mediante Carta N° 0020-2023-CC-ICA signado con el expediente administrativo N° 8370-2023, da por aceptado los cálculos realizados por parte de la entidad para la liquidación de obra;

Que, con fecha 9 de noviembre de 2023 mediante Informe N° 179-2023-SOP-LRSH-GDU/MDS, el Subgerente de Obras Públicas, remite el Informe N° 114-2023-ING-DJSA-SGOP-MDS, emitido por el Monitor de Obra, en que concluye lo siguiente:

- De los cálculos realizados se determinó el **COSTO TOTAL DE EJECUCION DE OBRA** que resulta de la liquidación de obra y de los cálculos aplicados como reintegros, resulta el monto final de S/ 263,767.19.
- De los cálculos realizados se determinó los saldos de obra que se consigna en la liquidación practicada por la entidad este corresponde al:
 - a. Saldo a favor del contratista** por concepto de cálculos de montos recalculados, reintegro por fórmula polinómica del contrato principal, calculado por la entidad la que resulta el monto de S/ 18,623.26 C/IGV; por el cual la entidad deberá realizar el cobro por concepto de penalidad aplicada por culminar fuera del plazo programado por el monto de S/ 2,739.04
 - b. Saldo a devolver al contratista** por concepto de retención por fondo de garantía de fiel cumplimiento, la carta fianza N° 3002022024299, hasta el consentimiento o aprobación de la presente liquidación de obra y cobro de penalidad aplicada.

Que, con fecha 26 de octubre de 2023, mediante Informe N° 1167-2023-GDU/NJGJ/MDS el Gerente de Desarrollo Urbano deriva la presente liquidación para opinión legal, continuidad de trámite y emisión de acto administrativo;

Que, con fecha 22 de noviembre de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal N° 751-2023-GAJ-MDS es de la opinión que resulta viable, continuar con el trámite para la aprobación de la liquidación de obra denominada: "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Alfonzo Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", en mérito a la evaluación técnica efectuada por el monitor de obra y la evaluación que asume la Gerencia de Desarrollo Urbano, por lo que en tal sentido, debe emitirse acto resolutivo;

010073

Que, el procedimiento de liquidación consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de inversión de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la entidad; en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, en tal sentido por las consideraciones expuestas en la presente resolución, TUO de Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 0392-2023-ALC/MDS de fecha 12 de julio de 2023, donde establece que corresponde a la Gerencia Municipal, aprobar las liquidaciones de obra de los contratos derivados de los respectivos procesos de selección;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2022-MDS/GM, Adjudicación Simplificada N° 19-2022-MDS-CS, para la ejecución de la obra "Renovación de red de alcantarillado y red de distribución, en el (la) sistema de saneamiento urbano en las Calles Raúl Boza entre las Calles Victoria y Alfonso Ugarte, Calle Municipalidad entre la Av. Independencia y Av. Lima, en la localidad Subtanjalla, Distrito de Subtanjalla, Provincia de Ica y Departamento de Ica", con CUI N° 2536979, conforme al siguiente detalle:

Montos Aprobados	
A. Contrato Principal	S/ 208,909.69
B. Adicional de obra N° 01	S/ 0.00
C. Deductivo de obra	S/ 0.00
D. Reajuste de obra (Contrato principal)	S/ 14,621.83
Sub Total (A+B-C+D)	S/ 223,531.52
IGV (18%)	S/ 40,235.67
Costo total de ejecución de obra	S/ 263,767.19

Montos Pagados	
A. Contrato Principal	S/ 207,749.09
B. Adicional de obra N° 01	S/ 0.00
C. Deductivo de obra	S/ 0.00
D. Reajuste de obra (Contrato principal)	S/ 0.00
Sub Total (A+B-C+D)	S/ 207,749.09
IGV (18%)	S/ 37,394.84
Costo total de ejecución de obra	S/ 245,143.93

Penalidad aplicada	
Penalidad aplicada al contratista	S/ 2,739.04
Penalidad cobrada por la entidad MDS	S/ 0.00
Total C/IGV	S/ 2,739.04

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

Saldo a favor del Contratista	
Montos Aprobados	S/ 263,767.19
Montos Pagados	S/ 245,143.93
Total C/IGV (Saldo a favor)	S/ 18,623.26

Retenciones aplicadas	
Retención aplicada al contratista garantía fiel cumplimiento contrato principal C/IGV	S/ 0.00
Retención devuelta al contratista	S/ 0.00
Total C/IGV	S/ 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR CONSENTIDA la liquidación del CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 014-2022-MDS/GM, de fecha 15 de septiembre de 2022, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR la notificación del presente acto resolutivo con las formalidades previstas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

 C.P.C. ROSANEL TATIANA BORDA NUÑEZ
 GERENTE MUNICIPAL

